

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD**, San Salvador, a las quince horas y quince minutos del día nueve de marzo del año dos mil quince.-

#### **I.- ANTECEDENTES:**

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD-dos mil quince – cuarenta y ocho, con fecha veinticinco de febrero del presente año vía Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, solicitud hecha en su carácter personal por el señor \_\_\_\_\_ Abogado, del domicilio de Santa Tecla departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, admitiéndose su solicitud en base al artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y específicamente a los principios de máxima publicidad, prontitud, y sencillez, en la que literalmente solicita:

- Quisiera obtener los resultados por cada uno de los ítems del Proceso de Libre Gestión, denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN Y ANIMACIÓN DE VIDEOS Y DISEÑO GRÁFICOS EN REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DEL FOSALUD PERIODO 2014", el cual fue publicado en fecha 27 de enero de 2014. Dicho proceso fue promovido por la UACI del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD). Dicha solicitud obedece a que, lamentablemente, la adjudicación no fue publicada en el sitio electrónico COMPRASAL.

#### **II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:**

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como el solicitante \_\_\_\_\_ hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el tramite respectivo en vista que la información solicitada es publica oficiosa por lo que se procedió a ordenarla de acuerdo a la solicitud antes expresada para su entrega, y no tiene restricciones de ningún tipo.-

#### **III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Que efectivamente la información solicitada es de carácter publica y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se

encuentra entre las excepciones enumeradas del Arts. 19 y ni ser de la información contenida en el Art. 24 de la Ley antes mencionada, por lo cual se procedió a admitirla y darle el trámite respectivo a la solicitud antes expresada.

#### IV.- ACCIONES REALIZADAS:

1. Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la República, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas necesarias el día veintiséis de febrero del presente año, mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo, remitiéndose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con el objeto de obtener la información solicitada.
2. Respecto a lo solicitado, vía correo institucional por parte del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se remitió la respuesta a esta unidad el día 6 de marzo del presente año, vía correo institucional en el que literalmente me informan lo siguiente: se recibió la información solicitada la cual literalmente dice:

*“Lic. Juan Corea*

*El motivo del presente es por instrucciones del Jefe UACI/Lic. Hugo Cruz, con respecto a la solicitud de información FOSALUD-2015-048, correspondiente al proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN Y ANIMACIÓN DE VIDEOS Y DISEÑO GRÁFICOS EN REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DEL FOSALUD PERIODO 2014. Este corresponde a la LG No. 09/2014, que en efecto fue publicada el día 27 de enero del 2014.*

*Se le informa que dicha adjudicación no fue publicada como ADJUDICADA debido a que fue declarada SIN EFECTO, sin embargo este resultado si fue publicado en el Sistema del Comprasal, en la opción del Registro de Resultado aparece: CIERRE DEL PROCESO SIN SELECCIÓN.*

*Se anexa el escaneo del documento impreso en su momento al realizar dicha publicación en el Sistema del Comprasal los resultados y la Resolución Razonada de Declaratoria Sin Efecto.*

*Sin más sobre el particular,*

*Atentamente,*


*Licda. María Luisa López  
Auxiliar de Adquisiciones-UACI”*

En vista de la respuesta proporcionada por la UACI, se puede válidamente inferir, que lo solicitado es información inexistente, de conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información, en vista que se declaró sin efecto el proceso de Libre Gestión antes expresado.

**POR TANTO** y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 72, 73 y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de

la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) Que la información pública solicitada y requerida por el señor \_\_\_\_\_, en su carácter personal es **INEXISTENTE**, de conformidad al Art. 73 de la LAIP, en vista que se declaro sin efecto dicho proceso de Libre Gestión;
- b) En caso de no estar de acuerdo a la información proporcionada bajo la presente resolución, puede el solicitante presentar su recurso ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente en la dirección del correo electrónico siguiente: \_\_\_\_\_ lugar señalado por el solicitante para recibir notificaciones.-

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Juan Aníbal Corea Villalta**  
**Oficial de Información**

**Lic. Juan Aníbal Corea Villalta**  
**OFICIAL DE INFORMACION**  
**FOSALUD**